



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE JUNIO DE 2023
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

1/65/23.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

2/66/23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

3/67/23.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

4/68/23.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.

5/69/23.- NÚMERO Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN" (IMEPE), LA FUNDACION HOSPITAL DE ALCORCON Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

6/70/23.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

7/71/23.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES POR SU VINCULACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO O CON LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U.

8/72/23.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE INICIATIVAS A PRESENTAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS AL PLENO MUNICIPAL.

9/73/23.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA EN MATERIA DE: NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIONES.

1/65.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se trata de un Pleno de organización, con lo cual se están cumpliendo los plazos y estableciendo cuestiones tan importantes como la periodicidad de sesiones de Pleno, las Comisiones, los representantes de la Corporación en distintos órganos y también dar cuenta de los decretos que se han ido generando durante estos días.

Se declara por unanimidad la urgencia de la Sesión.

2/66.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

*Dada cuenta de los distintos escritos presentados que obran en el expediente, **el Pleno del Ayuntamiento queda enterado** de la constitución de los siguientes grupos políticos municipales:



GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Portavoz: D. ANTONIO PABLO GONZÁLEZ TEROL
Portavoz Adjunto: D. ROBERTO MARÍN VERGARA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Portavoz: D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
Portavoz Adjunto: D^a SONIA LÓPEZ CEDENA

GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN:

Portavoz: D. JESÚS SANTOS GIMENO
Portavoz Adjunto: D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO
3º Portavoz: D. DAVID LÓPEZ MARTÍN
4º Portavoz: D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ

GRUPO MUNICIPAL VOX:

Portavoz: D. PEDRO MORENO GÓMEZ
Portavoz Adjunto: D^a NOEMÍ SELAS FERNÁNDEZ

GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCORCÓN:

Portavoz: D^a M^a TRINIDAD CASTILLO YEPES
Portavoz Adjunto: D. EDUARDO OLANO ESPINOSA

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. González Terol, informando que serán portavoces adjuntos tanto el Sr. Marín Vergara, como la Sra. Paños Arriba.

3/67.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDESA

“Constituida la Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, resultado de las elecciones locales celebradas el anterior día 28 de mayo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento y de acuerdo con lo



previsto en el artículo 38 de R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los quince días siguientes (hábiles) al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno que sean precisas a fin de resolver los siguientes asuntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones del Pleno.
- c) Nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados cuando sea de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Delegados de Gobierno de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones Plenarias, las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, así como las relativas a estructuración de áreas de gobierno.

Atendiendo a todo lo anterior y considerando las previsiones de los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78 del 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del plazo establecido, se formula para su aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria los últimos miércoles de cada mes, a las 17:00 horas. En caso de coincidir con festivo, la sesión se celebrará el día hábil inmediatamente posterior, a cuyo efecto los sábados no se considerarán hábiles. La correspondiente al mes de julio y en el período de Navidades (diciembre), la fecha concreta de las respectivas sesiones ordinarias, o su acumulación con la que proceda, se fijará previa consulta con la Junta de Portavoces. La sesión ordinaria del mes de agosto se acumulará a la sesión ordinaria a celebrar en el mes de septiembre.

SEGUNDO: En virtud del principio de unidad de acto y en el caso de que la sesión plenaria se prolongase más allá de las 22:00 horas, podrá prorrogarse el desarrollo de la misma al día siguiente, debiendo, en todo caso, respetarse el plazo de catorce horas antes de la continuación de la misma, con el fin de respetar lo establecido en el Acuerdo y/o Convenio Colectivo de los trabajadores municipales sobre periodo de descanso.

No obstante, lo anterior, el Pleno resolverá lo que estime más oportuno

Alcorcón, a fecha de firma

LA ALCALDESA

(Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 29/06/2023)”.



INTERVENCIONES EN EL PLENO

La Sra. Alcaldesa señala que ha habido consenso para modificar la fecha de celebración del Pleno correspondiente al mes de julio, pasando a celebrarse el día 19, en lugar del 26. Así mismo manifiesta que el Pleno de agosto se acumulará al de septiembre.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldesa, así como que la sesión correspondiente al Pleno de julio tenga lugar el día 19 de dicho mes, **aprobándose por unanimidad.**

4/68.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDESA

“Constituida la Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, resultado de las elecciones locales celebradas el anterior día 28 de mayo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los quince días siguientes (hábiles) al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno que sean precisas a fin de resolver los siguientes asuntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones del Pleno.
- c) Nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados cuando sea de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Delegados de Gobierno de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones Plenarias, las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, así como las relativas a estructuración de áreas de gobierno.

Atendiendo a todo lo anterior, se formula para su aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO:

- A) CREAR las siguientes COMISIONES PLENARIAS PERMANENTES:



COMISION DEL ÁREA DE AGENDA URBANA

Abarca las materias correspondientes a las Concejalías Delegadas de:

- Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.
- Parques y Jardines.

COMISIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.

Abarca las materias correspondientes a las Concejalías Delegadas de:

- a) Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión
- b) Formación y Empleo

COMISIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Abarca las materias correspondientes a las Concejalías Delegadas de:

- a) Hacienda y Contratación
- b) Recursos Humanos y Atención Ciudadana
- c) Seguridad Ciudadana

COMISIÓN DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Abarca las materias correspondientes a las Concejalías Delegadas de:

- a) Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.
- b) Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal

COMISIÓN DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Abarca las materias correspondientes a las Concejalías Delegadas de:

- a) Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.
- b) Cultura, Festejos y Mayores.
- c) Servicios Sociales y Discapacidad.
- d) Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes

Las Comisiones dispondrán, respecto a las materias de su competencia, las establecidas en el artículo 121 del Reglamento de Orgánico Municipal.

Las Comisiones quedarán integradas por el/la Presidente/a y 10 Concejales/as: 4 Concejales/as del Grupo Municipal Popular, 2 Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, 2 Concejales/as del Grupo Municipal Ganar Alcorcón, 1 Concejal/a Grupo Municipal Vox y 1 Concejal/a Grupo Municipal Mas Madrid Alcorcón.

La adscripción concreta de los/as Concejales/as a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo Político dirigido a la Alcaldía, del que se dará



cuenta al Pleno del Ayuntamiento. Sin perjuicio de la designación de sustitutos/as, cualquier Concejales del mismo Grupo podrá suplir la asistencia de los titulares, todo ello sin perjuicio de la asistencia de los/as concejales/as no integrados/as en las respectivas comisiones, conforme establece el artículo 126.3 del R.O.M.

Cada Comisión tendrá un/a presidente/a que será nombrado por la Alcaldesa, quien en todo caso podrá presidirla cuando asista a ella.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente/a, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el/la Presidente/a, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva comisión, exceptuando al Portavoz de dicho Grupo Político.

Las Comisiones Permanentes Ordinarias actuarán de conformidad con lo establecido en el R.O.M. (artículos 118 a 133) y celebrarán sesión ordinaria mensualmente la semana anterior a la sesión ordinaria del Pleno, con la antelación necesaria para dictaminar los asuntos que se incluyan en la convocatoria del Pleno.

B) Así mismo existirán las siguientes COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES

COMISION PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Tendrá las funciones establecidas en el artículo 132 del R.O.M. y dispondrá de la misma composición que la Comisión del Área en la que se incluye la delegación de Hacienda.

COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Tendrá las atribuciones reguladoras en el artículo 133 a) del R.O.M. La Presidencia corresponderá a un/a concejal/a del grupo mayoritario de la oposición.

Celebrará sesión ordinaria bimensualmente.

COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE COMUNICACIÓN.

Tendrá las atribuciones reguladoras en el artículo 133 B) del R.O.M

COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Tendrá las atribuciones reguladoras en el artículo 196) del R.O.M

Celebrará sesión ordinaria bimensualmente

En lo no previsto para cada Comisión Especial se aplicarán las normas de las Comisiones Ordinarias



SEGUNDO: Requerir a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para que, en los próximos cinco días, designen a los representantes de cada Grupo en las correspondientes Comisiones.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de firma

LA ALCALDESA

(Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 29/06/2023)”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que existe un Equipo de Gobierno conformado por cinco áreas, de las que se derivan cinco comisiones plenarias, cada una de ellas con las materias oportunas; Agenda Urbana, Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión, Organización Interna, Transición Ecológica y Políticas Sociales.

Además, existen las obligatorias, por ser municipio de gran población, Especial de Cuentas, Vigilancia de la Contratación –cuya presidencia corresponde al grupo mayoritario, es decir, al Partido Popular, que tiene que facilitar el nombre de quien estará en la presidencia y en la presidencia adjunta-, Comunicación y Sugerencias y Reclamaciones.

En Junta de Portavoces se ha establecido una periodicidad, empezando en lugar de a las nueve a las nueve y media para facilitar la conciliación de los Concejales y Concejales. Se celebrarán cada media hora, dejando la de Organización Interna en último lugar dado que es la que más materias abarca, con la finalidad de que no haya problemas de tiempo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldesa, así como que las Comisiones Plenarias Permanentes se celebren cada media hora, comenzando la primera a las nueve horas treinta minutos y dejando en último lugar la celebración de la correspondiente al Área de Organización Interna, **aprobándose por unanimidad.**

5/69.- NÚMERO Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN” (IMEPE), LA FUNDACION HOSPITAL DE ALCORCON Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.



*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDESA

“El artículo 7 del Reglamento orgánico Municipal establece que, dentro de los quince días (hábiles) siguientes al de la sesión constitutiva de la corporación municipal, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno que sean precisas a fin de resolver los siguientes asuntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno
- b) Creación y composición de las Comisiones de Pleno.
- c) Nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados cuando se de la competencia del Pleno
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Consejeros de Gobierno de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones Plenarias, las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, así como las relativas a estructuración de áreas de gobierno.

Considerando, que el artículo 21, a) de los Estatutos del Instituto de Empleo y Promoción Empresarial (IMEPE) establece que en la siguiente composición del Consejo Rector del mismo se integrarán hasta un máximo de once vocales nombrados por el Pleno del Ayuntamiento entre sus concejales en representación de la Corporación y en proporción a los grupos políticos integrados en la misma, sin que, en ningún caso, pueda carecer de representación un grupo político.

Considerando que el artículo 10.2.e) de los Estatutos de la FUNDACION HOSPITAL ALCORCON prevé la incorporación en su Patronato de un representante del Ayuntamiento de Alcorcón.

Considerando que los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, establecen en su artículo 8, que se integrará en su Asamblea General, los vocales concejales de las entidades mancomunadas, vocal (y suplente) nombrados por el Pleno de la Corporación respectivo, coincidiendo su mandato con el de las respectivas Corporaciones.

Atendiendo a todo lo anterior, se eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Establecer en once (11) el número de vocales del Consejo Rector del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCION ECONOMICA (IMEPE)



Distribuir entre los diferentes Grupos Políticos de esta Corporación Municipal, atendiendo a la proporcionalidad de los mismos, los vocales con la siguiente asignación:

GRUPO PP 4 vocales

GRUPO PSOE 3 vocales

GRUPO GANAR ALCORCON 2 vocales

GRUPO MAS MADRID 1 vocal

GRUPO VOX1 vocal

Los Portavoces de los Grupos Políticos trasladarán a la Secretaría del IMEPE los titulares y suplentes que ocuparán las vocalías asignadas a cada Grupo.

SEGUNDO: Nombramiento de representantes en la FUNDACION HOSPITAL ALCORCON:

Titular: D. Eduardo Olano Espinosa

Suplente: Dña. Pilar Jiménez Flores

TERCERO: Nombramiento de representantes en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS:

Titular: D. Jesús Santos Gimeno

Suplente: Dña. Trinidad Castillo Yepes

Alcorcón, a fecha de firma

LA ALCALDESA

(Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 28/06/2023)“.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldesa, siendo aprobada por unanimidad de los presentes (27).



6/70.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDESA

“Atendiendo a lo preceptuado por el Capítulo V del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, especialmente lo dispuesto por sus artículos 75, 75 bis y 75 ter, con relación al Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y a las limitaciones impuestas en torno al número de cargos públicos de las Entidades Locales que puedan desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva.

E igualmente atendiendo a los criterios de racionalización y contención del gasto público, que han de presidir la actuación de todas las Administraciones Públicas, resulta oportuno mantener la política de austeridad establecida en el anterior gobierno municipal respecto a las retribuciones fijadas por el Pleno para el anterior periodo corporativo a la Alcaldía-Presidenta, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Gobierno y restantes miembros de la Corporación.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Fijar en 18 el número de miembros de esta Corporación Local que prestarán sus servicios en régimen de dedicación exclusiva con la siguiente distribución:

- 14 Concejales/as (14) que desempeñan responsabilidades de Gobierno Municipal, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldesa emitido el 22 de junio de 2023:
 - 8 concejales del Grupo Municipal PSOE (Alcaldesa, Tenientes de Alcaldesa, Concejales/as de la Junta de Gobierno, Concejales/as Delegados y Portavoz, en todo caso)
 - 4 concejales del Grupo Municipal GANAR ALCORCON (Teniente de Alcaldesa, Concejales/as de la Junta de Gobierno, Concejales/as Delegados y Portavoz, en todo caso)
 - 2 concejales del Grupo Municipal MAS MADRID ALCORCÓN (Teniente de Alcaldesa, Concejala de la Junta de Gobierno, Concejal Delegados y Portavoz, en todo caso)
- 3 Concejales/as del Grupo Municipal Popular (Portavoz, en todo caso y dos Concejales/as sin delegación)



- 1 Concejal del Grupo Municipal VOX (Portavoz, en todo caso)

SEGUNDO: Fijar en cinco (5) el número de miembros de esta Corporación Local que prestarán sus servicios en régimen de dedicación parcial: 4 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal VOX.

La dedicación se fija con carácter máximo en el 75% de dedicación efectiva respecto a la retribución de un concejal/a no delegado (es decir, máximo de 38.077,76). Dicha dedicación se justifica en el ejercicio de las responsabilidades de los concejales y concejalas, en las diferentes Comisiones Plenarias, ordinarias y especiales, al ejercer sus responsabilidades de Portavoz, Portavoz adjunto y/o Presidencia. La retribución por tal dedicación será proporcional a la retribución de la dedicación exclusiva correspondiente a un concejal/a que no ostenta delegación.

TERCERO:

3.1. Las retribuciones de los miembros de la Corporación serán las siguientes:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Las establecidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 correspondientes a:

| | | |
|----|-------------------------|-----------|
| 1 | ALCALDIA PRESIDENCIA | 74.681,32 |
| 5 | TENENCIAS ALCALDÍA | 73.109,12 |
| 13 | CONCEJALÍAS DE GOBIERNO | 71.078,28 |
| 1 | PORTAVOZ GRUPO PP | 71.078,28 |
| 2 | CONCEJAL/A NO DELEGADO | 50.770,30 |
| 1 | PORTAVOZ GRUPO VOX | 71.078,28 |

En el supuesto de que concurran en un mismo Concejal/a con dedicación exclusiva, dos o más responsabilidades retribuidas, sólo tendrá derecho a percibir la correspondiente al mayor importe.

DEDICACIÓN PARCIAL. Las establecidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, según porcentaje dedicación efectiva a la que opten correspondientes a:

- a) Concejal/a 75% de dedicación efectiva
- b) Concejal/a 50% de dedicación efectiva
- c) Concejal/a 25% de dedicación efectiva

3.2. Estas retribuciones experimentarán las actualizaciones que corresponda aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación competente.



CUARTO: Aquellos concejales que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial percibirán asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, Organismos Autónomos y Empresas Públicas de las que formen parte, en la cuantía mensual de 1.000 € brutos, cantidad que se devengará siempre que se asista a las sesiones plenarias y como cuantía máxima a percibir con independencia del número de sesiones a las que asista.

QUINTO: Los acuerdos anteriores serán efectivos desde la fecha de toma de posesión celebrada el 17 de junio de 2023.

Sin perjuicio de que se proceda a la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Alcorcón, a fecha de firma

LA ALCALDESA

(Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 29/06/2023)”.

*Obra en el expediente el siguiente informe emitido por la Interventora General

“INFORME DE FISCALIZACIÓN 681/2023 SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta de la Alcaldesa de 29 de junio sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

Se informa lo siguiente:

Primero: Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local definen el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

Segundo: Por aplicación de dicha normativa, el órgano encargado de aprobar las retribuciones es el Pleno de la Corporación.

Tercero: Existe crédito adecuado y suficiente para la adopción del acuerdo propuesto.

Cuarto: De conformidad con el Acuerdo de Control Interno vigente y el art. 219 TRLRHL, se ha verificado:



- La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la propuesta.
- La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.
- La competencia del órgano para la aprobación del acuerdo y para la aprobación del gasto.

Por todo ello, se informa favorablemente la adopción del acuerdo indicado en el expediente.

(Firmado por la Interventora General el día 29/06/2023)'.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldesa, **aprobándose por unanimidad.**

7/71.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES POR SU VINCULACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO O CON LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

"Habiendo tomado posesión la nueva Corporación el día diecisiete de junio de 2023, y a la vista de la documentación obrante en las dependencias municipales respecto a la situación de diferentes miembros de la misma, en los términos del artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone a ese Pleno Corporativo:

PRIMERO: Declarar la incompatibilidad de los siguientes miembros de la Corporación a los efectos del artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal:

- Dña. Sonia López Cedena (empleada municipal)
- D. José Raúl Toledano Serrano (empleado municipal)
- D. Miguel Ángel Palacios Retamosa (empleado municipal)
- D. Carlos Carretero Rodríguez (empleado municipal)
- D. Jesús Santos Gimeno (empleado de ESMASA)

SEGUNDO: Incorporándose en el expediente los respectivos escritos presentados por los cinco interesados y sus solicitudes de pase a la situación de servicios especiales o excedencia forzosa, que el Pleno de la Corporación SE DE POR ENTERADO de la opción ejercida por los miembros de la Corporación que se indican en el apartado anterior, **DECLARANDO** en situación de **SERVICIOS ESPECIALES** a los empleados municipales:



- Dña. Sonia López Cedena
- D. José Raúl Toledano Serrano
- D. Miguel Ángel Palacios Retamosa
- D. Carlos Carretero Rodríguez

Tomar conocimiento de la situación de EXCEDENCIA FORZOSA de D. Jesús Santos Gimeno, dándose traslado al Consejo de Administración de la sociedad municipal ESMASA.

Alcorcón, a fecha de firma
LA ALCALDESA

(Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 28/06/2023)”.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, **aprobándose por unanimidad.**

8/72.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE INICIATIVAS A PRESENTAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS AL PLENO MUNICIPAL.

La Junta de Portavoces, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo

“*PRIMERO: Establecer el siguiente número de iniciativas a presentar al Pleno de la Corporación por cada Grupo Municipal, conforme a lo siguiente:*

- *Número de iniciativas a presentar por todos los Grupos Políticos: 11 (once)*
- *Distribución de iniciativas por Grupos Políticos:*

| | |
|---|------------|
| <i>Grupo Municipal POPULAR:</i> | <i>4</i> |
| <i>Grupo Municipal SOCIALISTA:</i> | <i>3</i> |
| <i>Grupo Municipal GANAR ALCORCON:</i> | <i>2</i> |
| <i>Grupo Municipal VOX:</i> | <i>1</i> |
| <i>Grupo Municipal MAS MADRID ALCORCON:</i> | <i>1”.</i> |

INTERVENCIONES EN EL PLENO

La Sra. Alcaldesa avanza que es una encomienda de esta nueva Corporación la modificación del Reglamento Orgánico Municipal y establecer esa actualización que se necesita en muchos aspectos y determinar la estructura a lo que estamos haciendo como Ayuntamiento.

En 2012 se restringió el número máximo de iniciativas que se podían llevar a Pleno. En ese sentido esta propuesta representa esa limitación, pero obviamente en el



futuro podemos ver si se quita la limitación y se permite a los grupos municipales, evidentemente según los meses, establecer las mociones que sean necesarias para que podamos debatir en Pleno.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, en su sesión de fecha 30 de junio de 2023, más arriba transcrito, **aprobándose por unanimidad.**

9/73.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA EN MATERIA DE: NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIONES.

*Dada cuenta de los siguientes Decretos obrantes en el expediente:

- Decreto de 22 de junio de 2023 de la Alcaldesa por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Alcorcón, a los Tenientes de Alcalde, el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, su estructura orgánica y adscripción del Organismo Público Municipal IMEPE y la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A. (ESMASA) y a los titulares de las Áreas de Gobierno.
- Decreto de 27 de junio de 2023 de la Alcaldesa por el que se establecen las materias competencia de las distintas Concejalías Delegadas que se integran en las de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Decreto de 28 de junio de 2023 de la Alcaldesa por el que se crean las diferentes Coordinaciones Generales y Direcciones Generales en las que se estructuran las Áreas de Gobierno Municipales y las diferentes Concejalías Delegadas.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sr. Moreno Gómez, manifiesta que su grupo no ha tenido acceso a los citados decretos, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no hay



inconveniente en hacérselos llegar a cada uno de los grupos municipales.

El Pleno queda enterado.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 4 DE JULIO DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO